

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01723-2023

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1008 de 31 de marzo de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 41 de fecha 17/02/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1100 de 31 de marzo de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BAUSA MOLTO, MARTA
2.	CHAFER BORREDA, MARÍA AMPARO
3.	FERNANDEZ GIL, HELENA
4.	LLOPIS CABEZA, NESTOR
5.	MEDINA MARZA, SANTIAGO
6.	MUÑOZ TIGANESTEANU, LORENA DIANA
7.	PÉREZ MARCO, MARTA

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	CASAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	1
2.	GARCÍA CANALES, RAQUEL	3, 4
3.	GUZMAN ORTELLS, EUGENIA	2
4.	PALMAROLA EGEA, IVÁN	2
5.	VICARIO VIVAR, LAURA ASCENSIÓN	3
6.	VILLÁN SOTO, ANA BELÉN	3

Motivo de la exclusión:

1. Tasa insuficiente, el DARDE no acredita una antigüedad de 6 meses.
2. Falta el certificado de penales.
3. Falta DNI/DNI caducado.
4. Falta el justificante del abono de las tasas.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. Silvia Romero Pascual, Jefa de Negociado de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Carmen Torres Pla, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. David Mateu Belles, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. M^a. Carmen Montoliu Martínez, Jefa de Negociado de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a. Carmen Alegre Miravet, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Josep Moles i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D^a. Beatriz López García, Auxiliar de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Anna Lliberós Soliva, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. José Luis Bucero Llopis, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Olga Llorens Llorens, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, el día 23 de mayo de 2023, a las 09:30 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 3 de abril de 2023
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Vanessa Batalla Latorre.